



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0057**) 29 ENE. 2016

“Por la cual se acepta una renuncia”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0178 del 26 de marzo de 2012, fue nombrado en la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con carácter provisional el señor **FELIPE ANDRÉS VANEGAS HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.820.649 de Bogotá D.C., en el empleo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10, de la Secretaria General**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 078 del 02 de abril de 2012, cargo que fue reubicado según Resolución No. 0133 del 14 de marzo de 2014, en la Subdirección de Servicios Administrativos-Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante oficio No. 2016ER0006199 del 26 de enero de 2016, el funcionario **FELIPE ANDRÉS VANEGAS HERRERA**, presentó renuncia voluntaria e irrevocable al cargo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10 de la Subdirección de Servicios Administrativos-Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 1º de febrero de 2016.

Que el artículo 2.2.11.1.5 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

"Por la cual se acepta una renuncia"

"(...)

ARTÍCULO 2.2.11.1.5 Fecha. Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

(...)"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por el funcionario **FELIPE ANDRÉS VANEGAS HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.820.649 de Bogotá D.C., en el empleo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10 de la Subdirección de Servicios Administrativos-Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual se hará efectiva a partir del 1° de febrero de 2016.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

29 ENE. 2016



LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Gloria Victoria Rivera Pinzón/Profesional Especializada GTH
Revisó: Constanza Martínez Guevara/Coordinadora Grupo de Talento Humano/ Carlos Augusto Osorio Noguera-Profesional Especializado GTH/Luz Mery Pineda Castellanos - Profesional Especializada GTH/ Eduwin Jairo Rocha Huérfano-Profesional Especializado GTH/Rafael Sastoque Rey-Técnico Administrativo GTH/ Sheila Milena Montoya Mora- Asesora Secretaria General.
Aprobó: Armando Gómez Rayo- Secretario General.